



RESOLUCION JEFATURAL N° 000964-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515462465 - 2]

VISTO: El Informe Técnico N° 426-GR.LAMB/GERESA-OFRH-ASS-515462465-1;

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito de fecha 23 de julio del 2024, con sisgado: 515462465-0 don: ROJAS TORRES VICTOR SAUL está solicitando la Entrega Económica por 30 años de servicios al Estado:

Que según Resolución Directoral N°595-DRS-II-L.A.84 del 21 de agosto de 1984, se le reconoce y otorga a don: Se Regulariza a partir del 1° de octubre de 1983, la prestación de servicio en la condición de nombrado a don: ROJAS TORRES VICTOR SAUL, con el Cargo de Técnico de Enfermería I en el Centro de Salud de Motupe de la Red de Salud de Lambayeque;

Que, mediante escrito de fecha 23 de julio del 2024, con sisgado: 515462465-0 don: ROJAS TORRES VICTOR SAUL está solicitando Reintegro de Entrega Económica por 30 años, de servicios prestados al Estado, equivalente a Tres valorizaciones principales mensuales;

Que, la solicitud presentada por don: ROJAS TORRES VICTOR SAUL quien está solicitando la compensación de tiempo de servicio y otros beneficios, es preciso indicar que todo beneficio a solicitar debe otorgarse a los servidores cesantes, activos y que existen plazos para poder solicitarlos, tal como lo establece la Ley N° 27321, la misma que entró en vigencia el 23 de julio del 2000, que se cuentan a partir del día siguiente en que se extingue el vínculo laboral, por tanto la solicitud de los recurrente debe recaer en improcedente.

Que en la actualidad los Actos Administrativos tienen la calidad de ACTO FIRME, en razón que los administrados no solicitaron lo indicado dentro de los plazos que la ley señala, siendo aplicable a los presentes casos el artículo 212° de la Ley 27444, del Procedimiento Administrativo General, máxime si lo resuelto a través de dichas resoluciones, ya se ejecutó a favor del peticionaste, y asimismo el acto administrativo ha sido dictado conforme a Ley, por lo que consecuentemente deviene en IMPROCEDENTE la solicitud sobre la Entrega Económica por 30 años de servicios al Estado;

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos a lo verificado por el área de apoyo administrativo jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 983-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000964-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515462465 - 2]

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por don: ROJAS TORRES VICTOR SAUL está solicitando Reintegro de Entrega Económica por 30 años de servicios al Estado, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web de la Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

WMB/ass



Firmado digitalmente
WILSON MENDOZA BERNILLA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 08/08/2024 - 07:52:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>